

**PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR FINAL DE LOS  
ACEITES DE OLIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR DE LA  
HOSTELERÍA Y LA RESTAURACIÓN Y EN LOS SERVICIOS DE  
CATERING**

***Prof. Dr. ÁNGEL GARCÍA VIDAL***  
*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil*  
*Universidad de Santiago de Compostela*  
*Consejero académico de Gómez-Acebo & Pombo*

*Fecha de publicación: 10 de enero de 2014*

El Real Decreto 895/2013, de 15 de noviembre («BOE» núm. 275, de 16 de noviembre de 2013, páginas 91742 a 91743, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12006](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12006)) modifica el Real Decreto 1431/2003, de 21 de noviembre, por el que se establecen determinadas medidas de comercialización en el sector de los aceites de oliva y del aceite de orujo de oliva.

La modificación consiste en la inclusión de una disposición nueva, en el artículo 4.2, según la cual en los establecimientos del sector de la hostelería y la restauración y en los servicios de catering, los aceites se pondrán a disposición del consumidor final en envases etiquetados y provistos de un sistema de apertura que pierda su integridad tras su primera utilización.

Los envases que por su capacidad se puedan poner a disposición de los consumidores finales más de una vez, dispondrán además de un sistema de protección que impida su reutilización una vez agotado su contenido original.

Como destaca la exposición de motivos del Real Decreto 895/2013, esta medida persigue continuar avanzando en la garantía de la calidad y autenticidad de los aceites puestos a disposición del consumidor final. Asimismo, tiene como objetivo mejorar la imagen del producto, en particular de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas y de las marcas productoras consolidadas en el mercado, e informar mejor al consumidor sobre las características del aceite que se pone a su disposición.



[www.uclm.es/centro/cesco](http://www.uclm.es/centro/cesco)  
**Noticias Consumo**